



Lleida.net

La Primera Operadora Certificadora

EN https://investors.lleida.net/docs/en/20210325_HRelev.pdf

FR https://investors.lleida.net/docs/fr/20210325_HRelev.pdf

ZH https://investors.lleida.net/docs/zh/20210325_HRelev.pdf

Madrid, 25 de marzo del 2021

Otra Información Relevante
LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.

Acuerdos del Consejo de administración del 25 de marzo

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por RDL 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por Empresas en Expansión, por la presente LLEIDANETWORKS SERVEIS TELEMÀTICS S.A.: (en adelante “Lleida.net, o la “Sociedad” o la “Compañía”) pone en su conocimiento la siguiente información que ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores:

Por acuerdo unánime del Consejo de Administración, celebrado telemáticamente el 25 de marzo de 2021 a las 9:30 horas, se ha decidido formular las cuentas del año 2020 y proponer lo siguiente a la Junta General de Accionistas, a celebrar en las próximas fechas y dentro de los periodos normalmente establecidos:

- 1) El aumento de un 25% del dividendo con respecto al año anterior, siendo finalmente de 1,25 céntimos netos por acción a cuenta de los resultados del año 2020.
- 2) Establecer un plan de autocartera hasta la cifra máxima permitida por la ley, un 10% de las acciones de la compañía, por un plazo máximo de 5 años, mediante compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la legislación. Expresamente se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de esta autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad, tales como, por ejemplo, planes de reinversión de dividendo, bono de fidelidad y otros instrumentos análogos.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Madrid, a 25 de marzo de 2021.